

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-119143- -00004-0000

Fecha: 2015-10-27 16:44:37 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve 378 FASENACIONALI
Act 449 RESPUESOPOSICI Folios: 7

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SV

Referencia	:	Expediente No. 14.119.143
Asunto	:	Solicitud de patente para. "MÉTODO PARA SELLAR LATAS DE METAL CON TAPAS DESPLEGABLES Y DISPOSITIVO PARA LO MISMO"
Solicitante	:	CROWN PACKAGING TECHNOLOGY, INC.
Fecha de solicitud	:	3 de Junio de 2014

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **8967** notificado por fijación en lista el 4 de Agosto de 2015.

2. Mediante oficio No. **8967** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad de las reivindicaciones 1,7,8,9, y 10 y a la novedad de la reivindicación 8, 9 y 10 en vista de los documentos **D1**: GB1'207.306 y **D2**: US 5'218.178.

3. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel: (57-1) 347 3611 - Fax: (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 53 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8683 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por **10** reivindicaciones.

3.2 Argumentos con respecto a la falta de claridad del Pliego Reivindicatorio

Se han introducido las siguientes modificaciones al capítulo reivindicatorio:

- La nueva reivindicación 1 está basada en la reivindicación inicial 1, pero se ha substituido la expresión “por lo cual el calor residual “con “donde el calor residual”.
- La nueva reivindicación 7 está basada en la reivindicación inicial 7, pero se ha substituido la expresión “la longitud del cuerpo de lata de tal forma que el sellado” con “la longitud del cuerpo de lata donde el sellado”
- La nueva reivindicación 8 está basada en la reivindicación inicial 8, pero se ha redactado de tal forma que esta no describa el uso del sistema.
- La nueva reivindicación 9 está basada en la reivindicación inicial 9, pero se ha reemplazado la expresión “ un sistema de calentamiento” con “ una línea de producción de latas”
- La nueva reivindicación 10 está basada en la reivindicación inicial 10, pero se ha reemplazado la expresión “ un sistema de calentamiento” con “ una línea de producción de latas”

Por lo anterior, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio se ven superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el nuevo análisis de patentabilidad.

3.3 Argumentos a favor de la falta de Novedad

El artículo 16 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

“Artículo 16: Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida.”

CAVELIER

ABOGADOS

La novedad de una invención se evalúa a través de la comparación uno a uno de sus características esenciales. De este modo, una invención puede ser objetada por novedad cuando sus características esenciales son exactamente iguales a las de un antecedente que represente el estado de la técnica conocido al momento de presentar la solicitud. Por lo tanto en caso que llegue a existir al menos una diferencia en dicha comparación, se afirma que la invención SI cumple con el requisito de novedad.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta la novedad, con base en la siguiente información:

El examinador establece que las reivindicaciones 8, 9 y 10 son anticipadas por D1 y D2. La nueva reivindicación 8 describe una línea de producción de latas que usa un sistema de calentamiento, que comprende al menos una bobina de inducción la cual es insertada en el cuerpo de la lata.

En el documento D1 la bobina no es insertada en el cuerpo de la lata, dado que D1 divulga un proceso de sellamiento de contenedores con tapas metálicas ya aplicadas. (Página 1, líneas 55 a 58). D2 divulga un método de calentamiento interno de cuerpos sólidos usando inducción electromagnética. Sin embargo, D2 no divulga **que este método pueda ser usado en una línea de producción.**

El problema a ser resuelto por la invención de la reivindicación 8 es como proveer un método de sellamiento de tapas despegables dentro de un cuerpo de lata en una línea de producción de latas, sin calentar el exterior del cuerpo de la lata a temperaturas que puedan dañar la misma.

La invención soluciona este problema calentando directamente el reborde del cuerpo de la lata usando un sistema de calentamiento montado encima de un transportador. El sistema de calentamiento usa una bobina de inducción que **es insertado en el cuerpo de la lata**, en vez de estar fuera de la misma. Cada lata metálica es retenida en una plataforma que se mueve a lo largo de la línea de producción. Mientras el cuerpo de la lata pasa debajo del sistema de calentamiento de reborde, la lata es levantada de tal modo que la bobina es insertada en el cuerpo de la lata, y la bobina es energizada pasando una corriente alterna a través de ella.

D1 puede usar un sistema de calentamiento por inducción desde el exterior de la lata para sellar la tapa una vez la lata está en el lugar de sellamiento. Sin embargo, D1 no

divulga el calentar los rebordes por una cantidad predeterminada de tiempo desde el interior **antes de poner la tapa en su lugar.**

De acuerdo con los argumentos anteriormente explicados, la invención de la presente solicitud de patente es novedosa sobre el documento del estado de la técnica D1y D2 citado por el Examinador.

3.4 Conclusión

Por todo lo anterior, los documentos D1 y D2 no resultan anterioridades válidas capaces de afectar la novedad de la invención de la presente solicitud.

Por lo tanto, consideramos que el Examinador está pasando por alto que una sola diferencia con respecto al estado de la técnica, permite concluir que el objeto reivindicado es nuevo. Además, está excluyendo el hecho de que el inventor en el momento de solucionar el problema técnico de la solicitud tuvo que emplear habilidad inventiva, pues la presente invención no resulta de la mera extrapolación de las enseñanzas del arte previo, como se afirma. Se está desconociendo el mérito investigativo empleado y que está aportando una ventaja al arte previo.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 8967, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

De otro lado, respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones

Señor Director,

Luiz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

mem DPA\DPA\ID-283916\WPC14626

REIVINDICACIONES

1. Un método para sellar una tapa despegable a un reborde que se proyecta hacia adentro y se extiende circunferencialmente de un cuerpo de lata de metal, el método comprende:
 - a) insertar una bobina de inducción en el cuerpo de lata;
 - b) pasar una corriente alterna a través de la bobina para calentar el reborde;
 - c) remover la bobina de inducción del cuerpo de lata; y
 - d) aplicar la tapa despegable al reborde,en donde el calor residual en el reborde sella o ayuda a sellar la tapa despegable al reborde.
2. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, además comprende ubicar una bobina de inducción adicional alrededor del exterior del cuerpo de lata y, sustancialmente simultáneamente con el paso b), pasar una corriente alterna a través de la bobina adicional para aplicar calor complementario a dicho reborde.
3. Un método de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque la primera y segunda bobinas están acopladas conjuntamente de tal forma que la misma corriente pasa a través de ambas bobinas.
4. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque está presente un material de unión entre la tapa despegable y el reborde.
5. Un método de acuerdo con la reivindicación 4, además comprende aplicar un material de unión a una superficie de sellado del reborde antes de aplicar la tapa despegable al reborde.
6. Un método de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque el material de unión está presente en una superficie de sellado de la tapa despegable.
7. Un método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el reborde se ubica intermedio a lo largo de la longitud del cuerpo de lata en donde el sellado de la tapa despegable al reborde separa el cuerpo de lata en compartimientos superior e inferior.
8. Una línea de producción de latas con un sistema de calentamiento que comprende una bobina de inducción para su inserción en un cuerpo de lata y un suministro de energía para energizar la bobina mientras está dentro del cuerpo de lata.
9. Una línea de producción de latas de acuerdo con la reivindicación 8, donde el

7

sistema de calentamiento comprende una bobina adicional para ubicarla alrededor del exterior del cuerpo de lata, dicho suministro de energía está configurado para energizar la bobina adicional cuando está alrededor del cuerpo de lata.

10. Una línea de producción de latas de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque dicha primera bobina mencionada y dicha bobina adicional están acopladas conjuntamente de manera mecánica para proporcionar una sola unidad de operación.

DPA\DPA\ID-423017\WPC14626